

Doctora

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGE
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-204091-00003-0000

Fecha: 2011-09-15 15:41:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Trámite No. 10

204183

TRAMITE : 003
EVENTO : 001
ACTUACIÓN : 430

REFERENCIA RADICACIÓN No. : 10.204091
PATENTE : RECIPIENTE PARA LA
CONTENCION DE BEBIDAS
OFICIO No. : 05492
SOLICITANTE : VANESSA GAZIA ANGEL

RESPUESTA OFICIO No. 05492

MARIA VICTORIA HENAO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.808.404 de Sevilla, Valle, abogada con Tarjeta Profesional No. 22.057 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada de la señora VANESSA GAZIA ANGEL, por medio del presente procedo a dar respuesta al requerimiento notificado por fijación en lista No. 149 del 29 de Abril de 2.010, por medio del cual nos solicitan cancelar la tasa correspondiente por reivindicación adicional, según lo estipula la oficina nacional competente.

Lo requerido por ustedes es procedente, por cuanto que por error involuntario no se adjunto el recibo de caja por concepto del valor por 1 Reivindicación adicional a partir de la 11ava reivindicación, en la solicitud de registro de la patente denominada RECIPIENTE PARA LA CONTENCION DE BEBIDAS, radicada bajo el expediente No. 10.204091

Así las cosas, solicitamos muy comedidamente a su Despacho se sirva tener en cuenta la consignación que se anexa, por concepto reivindicación adicional.

halo, trifluorometilo, trifluorometoxi, ciano, hidroxilo, amino, nitro, alcoxilo, cicloalcoxilo, alquilo, cicloalquilo, cicloalquilalquilo, alqueno y alquino.

2. El compuesto químico de la reivindicación 1, en donde R^1 representa hidrógeno.

3. El compuesto químico de la reivindicación 1, en donde R^1 representa alquilo.

4. El compuesto químico de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde R^2 y R^3 juntos forman $-(CH_2)_2-$ y R^2 y R^3 representan hidrógeno.

5. El compuesto químico de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde R^2 , R^2' , R^3 y R^3' cada uno representan alquilo.

6. El compuesto químico de una cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde m es 1 y n es 1.

7. El compuesto químico de una cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde X representa $-O-$.

8. El compuesto químico de una cualquiera de las reivindicaciones 1-7, en donde Q representa cromo-2-on-7-ilo.

9. El compuesto químico de la reivindicación 1, que es *exo*-7-(8-metil-8-aza-biciclo[3.2.1]oct-3-iloxi)-cromo-2-on; *exo*-4-(8-metil-8-aza-biciclo[3.2.1]oct-3-iloxi)-cromo-2-on;

29 2
26

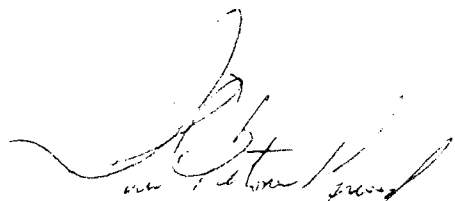
II. ANEXOS:

1. Consignación por valor de Veintiséis Mil pesos m/cte. (\$26.000.00) por concepto del valor de una (1) reivindicación adicional a partir de la 11ava reivindicación. (Resolución 69699 de diciembre 30 de 2009 vigente para el 2010)

III. NOTIFICACIONES:

Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en la Secretaria de su despacho o en mi oficina de abogados situada en la Calle 23 Norte # 3-33, Oficina 603, Edificio Peñas Blancas, Cali - Colombia.

Del señor Jefe,



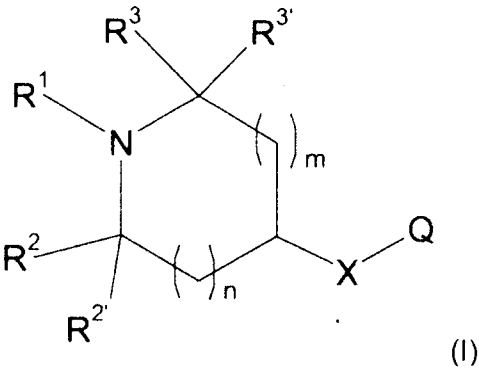
MARIA VICTORIA HENAO

C.C. #29.808.404

T.P. 22.057 DEL C.S.J.

REIVINDICACIONES

Un compuesto de la Fórmula I:



cualquiera de sus isómeros o cualquier mezcla de sus isómeros,

su sal farmacéuticamente aceptable,

en donde

R¹ representa hidrógeno o alquilo;

R¹ alquilo que se sustituye de manera opcional con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo conformado por:

halo, trifluorometilo, trifluorometoxi, ciano, hidroxilo, amino, nitro, alcoxi, cicloalcoxi, alquilo, cicloalquilo, cicloalquilalquilo, alquenilo y alquinilo;

cada uno de R², R^{2'}, R³ y R^{3'}, independientes uno de otro, representan hidrógeno o alquilo; o R² y R³ juntos forman -(CH₂)_p- y R^{2'} y R^{3'}, independientes uno de otro, representan hidrógeno o alquilo; en donde p es 1, 2 ó 3;

m es 0, 1 ó 2;

n es 0, 1 ó 2;

X representa -O- o -NR⁴-;

en donde R⁴ representa hidrógeno, alquilo, -C(=O)R⁵ o -SO₂R⁵;

en donde R⁵ representa hidrógeno o alquilo; y

Q representa un grupo cromen-2-ona;

Q grupo cromen-2-ona que se sustituye de manera opcional con uno o más sustituyentes seleccionados independientemente del grupo conformado por:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0090705

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2011 - 10:27:38

RECIBIDO DE : HENAO HERNANDEZ Y ABOGADOS

NI 805.024.798

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	343638341	24/05/2010	26.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	26.000.00	26.000.00
				\$26.000.00

SON: **VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____
 Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-204091-00003-0000

Fecha: 2011-09-15 15:41:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

*Recabi: 14
 2011-09-23.
 9h06m.*

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 15 de 2011 - 10:27:38

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
HENA O HERNANDEZ MARÍA VICTORIA
Apoderado(a) y/o Representante de
GAZIA ANGEL VANESSA

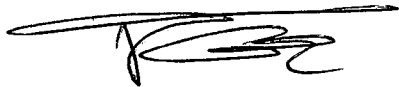
REFERENCIA	Radicación No. 10 204091
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 14175
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

70 OCT. 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

mcarri

Bogotá D.C.

2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 10-204091- -5-0 FECHA: 2011-09-19 14:49:10
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS EVE: 1 REGDEPOSITO
CREACIONES
TRA: 3 MODELO FOLIOS: 1
ACT: 330 COMUNICACIÓN

Doctor

MARÍA VICTORIA HENAO HERNANDEZ
CALLE 23 N NO. 3-33 OF 602
CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA

Asunto: Radicación: 10-204091- -5-0
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 330
Folios: 1

Apreciado Doctor:

Concluido el examen de forma, y en relación a nuestro requerimiento realizado mediante oficio N°05492 del 29 de abril de 2010, le informo que no es posible tener en cuenta la totalidad del capitulo reivindicatorio, en razón a que no aportaron el recibo de pago por concepto de reivindicaciones adicionales a partir de la 12ava reivindicación, en cumplimiento de lo establecido en la resolución N° 69699 del 30 de diciembre de 2009.

Por lo anteriormente expuesto, le informamos que tomarán como capitulo reivindicatorio las primeras once (11) de las doce (12) reivindicaciones presentadas mediante radicado del asunto de fecha 2010-05-12.

Atentamente,

(ORIGINAL)
(FIRMADO) *José Luis Salazar López*

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Mary Carrillo Pacheco
Revisó: José Luis Salazar López
Aprobó: José Luis Salazar López